

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2023/3468 *Constitución de la Junta de Gobierno Local*

Edicto

Doña Yolanda Marcos Alcalá, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 27 de junio de 2023 la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la siguiente:

"Resolución de la Alcaldía

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Primero. Que la Junta de Gobierno Local estará compuesta por esta Alcaldía, ostentando la Presidencia, y por los Concejales que a continuación se indican, cuyo número no es superior al tercio del número legal de Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: doña M^a Paz Cantisano Cabrera.
- 2º Teniente de Alcalde: don Álvaro Pérez Bayona.
- 3º Teniente de Alcalde: don Cristian Navarro Martínez.
- 4º Teniente de Alcalde: doña Alba María Marín Pérez.

Segundo. Que la Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- 1.- La concesión de las siguientes licencias de obra mayor.
- 2.- La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas, así como la obtención de licencias de Uso Común Especial y Privativo sobre el Dominio Público.
- 3.- Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:
 - Aprobación Inicial de Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.
 - Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.
 - Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.

4.- Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

- Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.
- Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución, cuando no se contengan en el instrumento de planeamiento urbanístico.

5.- La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.

6.- Devolución de ingresos indebidos.

7.- Toma de conocimiento de todos los gastos mayores de 5.000,00 €.

8.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero. Que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 3 de julio a las 09:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Conforme al apartado 3 del citado artículo 112, la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias la segunda y cuarta semana de cada mes. En todo caso la Alcaldía podrá retrasar o adelantar la celebración de las sesiones, así como suspenderlas, por causa justificada.

Quinto. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Sexto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Dado en Quesada, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 27 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA MARCOS ALCALÁ.